

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 03Área de
Planificación y
PresupuestoEquipo de
Tecnologías de la
Información

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE DE BACKUP Y REPLICACIÓN PARA LA UGEL03

Area o Equipo:	Equipo de Tecnologías de la Información
Meta Presupuestaria:	0024
Actividad del POI:	GESTIÓN PRESUPUESTAL Y PLANIFICACIÓN DE LA SEDE INSTITUCIONAL DE LA UGEL03
Denominación de la Contratación:	Adquisición de Licencia de Software de Backup y Replicación para la UGEL03

I. ANTECEDENTES

La UGEL03 cuenta con una infraestructura tecnológica que incluye servidores físicos y virtuales, así como almacenamiento NAS. En el marco de la mejora continua de la gestión de TI, se requiere implementar una solución de respaldo y replicación que garantice la protección de la información crítica, recuperación ante desastres y continuidad operativa.

II. FINALIDAD PÚBLICA

Fortalecer la seguridad de la información institucional mediante la implementación de una solución de respaldo que permita proteger los datos de servidores virtuales y físicos, con capacidad de recuperación granular, integración con almacenamiento NAS y soporte para repositorios inmutables.

III. OBJETIVO

Contar con licencias de software especializado en respaldo y replicación por un periodo de un (1) año, que permita realizar copias de seguridad completas e incrementales, restauraciones granulares y replicación de máquinas virtuales, con administración centralizada.

IV. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

El software de respaldo deberá cumplir con las siguientes características avanzadas, considerando que se requiere proteger aproximadamente 20 equipos entre servidores físicos y máquinas virtuales, incluyendo almacenamiento NAS y repositorios inmutables:

- Respaldo completo e incremental optimizado mediante tecnología CBT (Change Block Tracking) para reducir tiempos y espacio de almacenamiento.
- Recuperación granular que permita restaurar archivos individuales, correos electrónicos desde plataformas empresariales y objetos específicos de bases de datos.
- Replicación avanzada de máquinas virtuales con capacidades de failover y failback automatizado.
- Compatibilidad nativa con hipervisores VMware vSphere y Microsoft Hyper-V.
- Integración con almacenamiento NAS y repositorios Linux inmutables, garantizando protección contra ransomware mediante políticas WORM (Write Once Read Many).
- Verificación automática de recuperabilidad de las copias para asegurar la

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

integridad de los respaldos.

- Administración centralizada a través de consola web, con monitoreo, reportes y alertas proactivas.
- Soporte para deduplicación y compresión en los respaldos para optimizar el uso de recursos.
- Capacidad de integración con sistemas de notificación y escalamiento de soporte en caso de incidencias críticas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

4.1 Licencias para respaldar hasta 20 máquinas virtuales por 12 meses. El software debe incluir:

Tabla 1

Item	Cantidad	Descripción
01	01 Software Backup	<ul style="list-style-type: none">• Respaldo completo e incremental con tecnología CBT• Restauración granular de archivos, correos y bases de datos• Replicación de máquinas virtuales entre hosts• Compatibilidad con VMware vSphere y Microsoft Hyper-V• Soporte para almacenamiento NAS y repositorios Linux inmutables• Protección contra ransomware mediante repositorio inmutable• Interfaz web para administración centralizada• Soporte técnico y actualizaciones por 12 meses

4.2 Garantía Comercial

4.2.1 El periodo de la garantía comercial es de 12 meses contados a partir del día siguiente de la conformidad de la entrega de la licencia según Tabla 1, cubriendo defectos de activación, problemas de instalación y soporte técnico.

4.2.2 La UGEL 03 notificará al postor cualquier defecto o mal funcionamiento del producto, inmediatamente después de haberlo descubierto, e indicará la naturaleza del defecto, junto a la evidencia disponible. La UGEL 03 le dará al postor la oportunidad que se requiera para que inspeccione el defecto. La solución del defecto o mal funcionamiento será en un plazo máximo de 48 horas sin costo alguno para la UGEL 03.

4.2.3 Si el postor, después de haber sido notificado, no subsana los defectos dentro del plazo señalado en el numeral anterior, la UGEL 03 podrá tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del postor, sin perjuicio de otros derechos que la UGEL 03 pueda ejercer en virtud del Contrato.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 03

Área de
Planificación y
Presupuesto

Equipo de
Tecnologías de la
Información

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

V. LUGAR DE ENTREGA

Almacén de la UGEL 03, ubicado en la Av. Iquitos 918 - La Victoria - Lima.

VI. PLAZO DE ENTREGA

La entrega se efectuará hasta 07 días calendario, contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden de compra.

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El postor deberá de cumplir con lo siguiente:

CONDICIONES GENERALES:

1. No estar impedido para contratar con el Estado.
2. No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
3. Tener Registro Único de Contribuyente activo y habido.
4. Tener Código de Cuenta Interbancario registrado y vinculado con el RUC.
5. Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente. (no es necesario en caso de ser menor a 1 UIT)

CONDICIONES PARTICULARES:

El proveedor adjudicado deberá entregar un informe detallado de la configuración realizada durante la implementación del software, incluyendo como mínimo: políticas y tiempos de retención configurados, relación de equipos respaldados (físicos y virtuales), cantidad de almacenamiento asignado por máquina y detalle de parámetros aplicados. Este documento debe ser remitido en formato digital al correo jurquia@ugel03.gob.pe, y dentro de los siete (7) días posteriores a la implementación.

El proveedor adjudicado deberá realizar la instalación, configuración y puesta en operación del software de respaldo en la infraestructura de la entidad, asegurando que las políticas de retención, las máquinas físicas y virtuales, y los repositorios estén correctamente configurados. Esta implementación debe completarse antes de la entrega del informe técnico y previo a la conformidad para el pago.

1. Las licencias a ofrecer deben cumplir todas las especificaciones técnicas solicitadas; el cual se debe acreditar fehacientemente, con la presentación de documentación oficial del fabricante con referencia al presente proceso.
2. El postor debe acreditar ser partner autorizado en el Perú de la marca ofertada, a través de una carta oficial emitida por el fabricante o representante en el Perú, la cual debe ser presentada en la parte de presentación de ofertas.
3. Ofrecer soporte técnico especializado durante la vigencia de la licencia.
4. Contar con mecanismos de escalamiento de soporte hacia el fabricante en caso de incidencias críticas.

VIII. FORMA DE PAGO

La UGEL03 realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la UGEL03 debe contar con la siguiente documentación:



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 03

Área de
Planificación y
Presupuesto

Equipo de
Tecnologías de la
Información

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Conformidad SIGA del Bien.
- Comprobante de pago.
- Recepción del almacén.
- Guía de remisión.

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria del postor ganador en un plazo de diez (10) días hábiles, luego de otorgada la conformidad por parte del Equipo de Tecnologías de la Información del Área de Planificación y Presupuesto.

IX. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por el Equipo de Tecnología de la Información – Área de Planificación y Presupuesto en el plazo máximo de SIETE (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

X. GARANTIA

NO APLICA de acuerdo con el artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, que indica: (...) *no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos: a. en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT (...)*

XI. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato de presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad”.

XII. CLAÚSULA DE CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA declara y garantiza, no divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo, la información proporcionada por LA ENTIDAD, para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la relación contractual.

XIII. CLÁUSULA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XIV. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XV. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XVI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento. Importante para la entidad contratante En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto: "Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 03

Área de
Planificación y
Presupuesto

Equipo de
Tecnologías de la
Información

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje" Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

XVII. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{Monto vigente} \\ F \times \text{Plazo vigente en días}$$

Donde $F = 0.40$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XVIII. OTROS

El proveedor está obligado a mantener la confidencialidad de la información relacionada con las claves de activación, acceso al portal de licenciamiento y cualquier otro dato sensible proporcionado durante el proceso de adquisición.